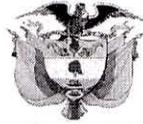


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210019100

1. Téngase por surtida la notificación de la entidad demandada BANCO CAJA SOCIAL S.A., por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio proferido el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de las demás providencias expedidas, en la fecha en que por anotación en el estado se haga de esta.

2. Se reconoce personería al abogado LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ, como apoderado de la demandada, en los términos del poder conferido.

3. Téngase por surtida la notificación de la entidad demandada COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio proferido el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de las demás providencias expedidas, en la fecha en que por anotación en el estado se haga de esta.

4. Se reconoce personería al abogado NICOLÁS URIBE LOZADA, como apoderado de la demandada, en los términos del poder conferido.

5. Por Secretaría contabilícese el término con que cuenta los demandados para contestar la demandada, cumplido lo cual, ingresará el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 008 de hoy 14 FEB 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.